



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 509/22**

**Sucre, 03 de noviembre de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 31 de octubre de 2022, el MsC. Juan Aldo Baspineiro Flores, DIRECTOR COLEGIO NACIONAL JAIME DE ZUDAÑEZ, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo), con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA sobre "COSMOS Y PENSAMIENTOS", que se realizará el día lunes 07 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el Parque Bolívar (frente al Tribunal Supremo), con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA sobre "COSMOS Y PENSAMIENTOS", que se realizará el día lunes 07 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 17 de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Que, conforme al párrafo III art. 78 de la Constitución Política del Estado: El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanitaria, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal**

S.O.122/22  
R.A.M. N° 509/22  
CM-2617  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Supremo de Justicia), en favor del MsC. Juan Aldo Baspineiro Flores, DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL JAIME DE ZUDAÑEZ, con la finalidad de que realice la FERIA EDUCATIVA "COSMOS Y PENSAMIENTOS", que se realizará el día lunes 07 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial. (El responsable debe cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

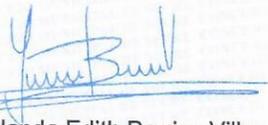
**ARTÍCULO 2º.-** El organizador del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

